



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00107-00

Atendiendo los memoriales allegados por los apoderados de las partes, se procede de la siguiente manera:

ENTREGA DE DINEROS

Se accede a la entrega de dineros tal como lo indican los apoderados de las partes en los respectivos memoriales y por ello, se ordena el fraccionamiento del siguiente título, así:

Nº Orden	Nº Depósito	Fecha constitución	Valor
05360310300220210034	413590000602820	15/02/2022	\$45.337.660

\$36.923.134

\$ 8.414.526

\$45.337.660

El valor de \$36.923.134, deberá ser entregado al señor JUAN PABLO QUINTERO HOLGUÍN, identificado con C.C.1.037.625.050.

FIJACIÓN AGENCIAS

De otro lado, tal como lo indica la Sentencia del 25/10/2021, emitida por la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín: *“Dada la prosperidad de la lesión enorme, se condena en costas al comprador en primera instancia.”*

Por ello, previo a la liquidación de costas, se fijan como agencias en derecho la suma de \$5.000.000.

ENTREGA DEL BIEN

Tal como lo manifiesta en el memorial allegado por el apoderado de la señora Quirama, la entrega del bien se realizaría el 23 de los corrientes. Se requiere al apoderado del

actor para que informe, si el mismo se llevó a cabo o de lo contrario, para proceder con la respectiva comisión.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db13dae11b9b51115c5f139eb0953fba8c9b940d7adb488ba3810c2bc833d8**

Documento generado en 24/02/2022 04:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>